



# MEDIO AMBIENTE

Comisión para el Desarrollo Sustentable del Sector Público

## CARÁTULA

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

**Identificación del documento:** Versión pública con número de bitácora 01/LU-0027/10/19.

**Partes o secciones clasificadas:** Páginas: 1 de 4

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: nombre de tercero, firma y teléfono particular, por considerarse información confidencial.

**Firma del titular:** Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución **108/2020/SIPO**, en la sesión celebrada el **30 de septiembre del 2020**

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020  
LEONOR VICARIO  
SECRETARIA MÁS JUVENIL

ACUSE

## Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/LU-0027/10/19

No. de Oficio: 03/029/20

Asunto: Licencia Ambiental Única  
Aguascalientes, Ags., a 11 de febrero de 2020.

**MABUCHI MOTOR MEXICO, S.A. DE C.V.**

Sr. Iyoda Tadahito

Representante Legal

Círculo Cerezos Oriente # 105 C.P. 20355

Parque Industrial San Francisco IV

San Francisco de los Romo, Ags.

En atención a su solicitud de la Licencia Ambiental Única (LAU) SEMARNAT-05-002 mediante la cual el **Sr. Iyoda Tadahito** Representante Legal de **MABUCHI MOTOR MEXICO, S.A. DE C.V.**, presenta el trámite de Licencia Ambiental Única.

### RESULTADO:

- Que el día 11 de octubre del 2019 se recibió en esta Delegación Federal, a través del ECC, la solicitud registrada con bitácora No. **01/LU-0027/10/19**, mediante la cual se solicita la Licencia Ambiental Única de la empresa **MABUCHI MOTOR MEXICO, S.A. DE C.V.**
- Que con fecha 01 de noviembre de 2019, esta Delegación Federal solicitó información complementaria a la empresa **MABUCHI MOTOR MEXICO, S.A. DE C.V.**, mediante oficio 03/413/19. Dicho oficio fue notificado el día 12 de noviembre de 2019.
- Que con fecha 02 de diciembre de 2019 la empresa **MABUCHI MOTOR MEXICO, S.A. DE C.V.**, presentó la información adicional a su trámite de actualización buscando dar cumplimiento a información requerida.

### CONSIDERANDO

- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal) es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo séptimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997,
- Que en su respuesta, la PROMOVENTE indica lo siguiente:

"La actividad que realiza mi representada, se encuentra encuadrada en FABRICACIÓN DE AUTOPARTES; SI INCLUYE PROCESOS TERMICOS O DE FUNDICION. (cabe mencionar que mi





03/029/20

representada fabrica motores eléctricos para elevadores, para vehículos automotrices, y no tiene procesos térmicos o de fundición”

- III. Al respecto de lo anterior, esta Secretaría tiene a bien hacer las siguientes acotaciones:

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 111 BIS a la letra indica:

*Artículo 111 BIS.- Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría.*

*Para los efectos a que se refiere esta Ley, se consideran fuentes fijas de jurisdicción federal, las industrias química, del petróleo y petroquímica, de pinturas y tintas, automotriz, de celulosa y papel, metalúrgica, del vidrio, de generación de energía eléctrica, del asbesto, cementera y calera y de tratamiento de residuos peligrosos.*

Que el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera en su Artículo 17 Bis señala que:

**“ARTÍCULO 17 BIS.** Para los efectos del presente Reglamento, se consideran subsectores específicos pertenecientes a cada uno de los sectores industriales señalados en el artículo 111 Bis de la Ley, como fuentes fijas de jurisdicción Federal los siguientes: ...”

E) INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

IX. Fabricación de otras autopartes; **si incluye procesos térmicos o de fundición, y**

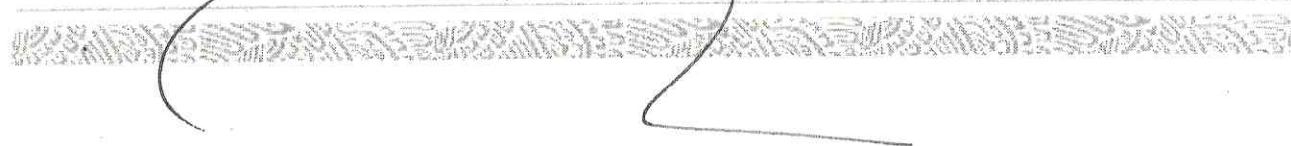
(...)"

- IV. Que, de conformidad con lo señalado por la empresa en el Considerando II de este instrumento, la actividad que realiza la PROMOVENTE no se encuentra tipificada en los supuestos de Fuentes de Jurisdicción Federal señalados en el Considerando III.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Tener por atendida la solicitud de Licencia Ambiental Única con número de bitácora **01/LU-0027/10/19.**

**SEGUNDO.** Esta Delegación determina que, de acuerdo con lo manifestado por la empresa PROMOVENTE en el Considerando II, la actividad que realiza no se ajusta a los supuestos señalados en los preceptos legales transcritos en el Considerando III, y en consecuencia de lo anterior, el asunto que nos ocupa (trámite de licencia ambiental única para establecimientos de jurisdicción federal) de conformidad con la información proporcionada por la empresa PROMOVENTE, no está considerada por la legislación ambiental vigente en la materia para ser sujeta de evaluación de esta Secretaría.



03/029/20

**TERCERO.** Por ningún motivo, la presente resolución constituye una autorización, por lo que quedan a salvo las acciones que determinen las autoridades Federales, Estatales y Municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

**CUARTO.** Que esta Delegación Federal, procede a archivar el expediente como un asunto totalmente concluido para los efectos a que haya lugar en relación a la evaluación de la solicitud de la Licencia Ambiental Única con número de bitácora **01/LU-0027/10/19** en materia de atmósfera.

**QUINTO.** Conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la **EMPRESA**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido.

**SEXTO.** Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

**SÉPTIMO.** Notifíquese el presente resolutivo al **Mr. Iyoda Tadahito**, Representante Legal de la empresa **MABUCHI MOTOR MEXICO, S.A. DE C.V.**, y/o bien al C. Gerardo González Guerrero quien está acreditado mediante poder simple de fecha 21 de enero de 2019, para la realización de éste trámite, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

El Encargado de Despacho



**Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplexia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.p.e.p. Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.-  
[alma.martinez@profepa.gob.mx](mailto:alma.martinez@profepa.gob.mx)- Para su conocimiento  
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Para su conocimiento

LFRA/LFVA/RSS





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes,  
siendo las 09:45 horas, del día  
18 de febrero del año 2020, en el  
domicilio ubicado  
en Madero 344 Centro, Aguascalientes  
\_\_\_\_\_, el (la) C.  
\_\_\_\_\_, en su carácter  
de \_\_\_, quien tiene su  
personalidad acreditada en los autos del expediente  
01/LU-0027/10/19, y se identifica  
con \_\_\_, expedida a su nombre  
por \_\_\_, quien en el presente auto se le notifica  
y entrega el oficio 03/029/20, de  
fecha 11 febrero 2020, emitido por

Encargado de Despacho en el estado  
de Aguascalientes, contenido (a) en dos fojas útiles, con  
fundamento en los Artículos 35, fracción I, 38 y 39 de la Ley  
Federal de Procedimiento Administrativo, firmando al calce de  
recibido para constancia de todo lo anterior y recibiendo copia  
de la presente cédula de notificación.

INTERESADO (Nombre y firma)

NOTIFICADOR (Nombre y firma)